REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSÉ DUMAR LÓPEZ ALVINO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-**2017-00266**-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación[1] interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021[2], escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el demandante, contra el fallo de fecha 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 002 Administrativa

Villavicencio - Meta

[1] TYBA, EXPD, DIGITAL, 08AGREGARMEMORIAL.PDF.
[2] TYBA, EXPD, DIGITAL 07ENVIÓDENOTIFICACIÓN.PDF.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff28b1f7d8894b11431afa5afa7bc553a949463b29a4772ceb8e4830b61d2a25
Documento generado en 05/11/2021 11:44:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica